PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR. 2886013 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ABIGAIL MORENO DE MENDEZ. (ALMACEN MULTIDEPORTES A.M.)

OBJETO: Contratar la compra de materiales, insumos y demás elementos para adelantar las acciones previstas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá.

ALCANCE DEL OBJETO:

La adquisición de materiales, insumos y demás elementos para las actividades de Bienestar al aprendiz SENA – Regional Caquetá, deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quienes ofrezcan dichos insumos y elementos, tenga la capacidad e idoneidad para ofertarlos en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La población que se va a beneficiar con la contratación de esta compra en mención son los aprendices del centro de formación inscritos en los programas de formación titulada.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

FICHA TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CAMISETA TIPO POLO**, En tela Lafayette, franela 220 gramos, color blanco combinado con otro color, cuello tejido tipo polo con 3 broches, diseño a convenir, logos bordado alusivo al SENA, tamaño, color, ubicación, acorde indicación del supervisor contractual. Tallas requeridas, por el supervisor.	Unidad	110

2	**GORRAS DE PRESENTACIÓN**, confeccionadas en material dril, composición algodón 55 % a 65 % poliéster con visera forrada mismo material de dril, hebilla ajustable metálica, color a elegir, logo bordado del SENA y demás texto de frente, color a elegir por el supervisor contractual.	Unidad	110
3	**TENIS DEPORTIVOS BLANCO-NEGRO:** Género: masculino- femenino actividad: running. tipo de cierre: cordón. Material externo: malla/sintético de alta calidad. Material interno: textil de doble costura. Material suela: goma/caucho. Tipo de punta: redonda. Tipo de lengüeta: corrida. Tipo de plantilla: fija. Terminado: vulcanizado. Pronación: neutro: para corredores que necesitan un equilibrio entre flexibilidad y amortiguación. Tallaje: 35-41.	Unidad	110
4	**SUDADERA DEPORTIVA DE PRESENTACIÓN**, impermeable con terminación plana color negro con franjas laterales de color naranja, con bolsillos laterales y un bolsillo en la parte trasera, en la parte frontal izquierda del pantalón colocar el logo bordado del SENA y debajo el nombre, centro tecnológico de la amazonia regional Caquetá en color naranja 100%, tela náutica de confección, logos bordado. tallas S, L,-M, XL.	Unidad	110
5	**PAR MEDIAS TOBILLERAS:** Con bordado SENA regional Caquetá. Tipo de medias: deportivas. Tipo de largo: cortas material principal: nailon Composición: 98% nylon 2% spandex.	Unidad	110
ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION			
6	**FRISBEE:** para ultímate 08co20 disco para ultímate con medidas y peso reglamentario, cumple con las especificaciones wfdf, elaborado en material de plástico polipropileno, resistente a golpes y excelente durabilidad. peso:175g diámetro: 27.5 cm.	Unidad	15
7	**MEDALLA DEPORTIVA** genérica en Zamak marcada con adhesivo full color, baño envejecido y, con la cinta color naranja y logo SENA para reconocimiento en torneo intramural.	Unidad	50

8	**BALON DE BALONCESTO N7**, balón baloncesto n7, cubierta de material cuero sintético PVC, construcción tipo laminado al calor, neumático de caucho botillo de dos capas, excelente rebote, suavidad, optimo balanceo, mayor agarre, para niveles de competencia. Calidad certificada ISO 9001:2008.	Unidad	30
9	**BALONES DE CAUCHO** Viniball, balones de caucho de letras, no toxico, 17.5 diámetro.	Unidad	25
10	**BALÓN MEDICINAL**, balón medicinal, material cuero PVC, peso 4 kilos, relleno de acere granulado, circunferencia ideal para entrenamiento de fortalecimiento y superficie adherente para asegurar un buen agarre, dimensión de 24x30 cms.	Unidad	5
11	**MALETÍN:** Nylon Oxford, en malla de nylon Oxford resistente para futbol, fácil de cargar, (capacidad para (6) balones inflados de futbol, con espaldar acolchado para facilidad de transporte. Medidas 66 cm x 41 cm x 18 cm; material: nylon).	Unidad	15
12	**COLCHONETAS:** Medidas de (1) mt de largo, 50 cm de ancho, (3) cm de espesor; espuma rosada, forrada en lona espuma impermeable y antideslizante, color negro.	Unidad	22
13	**TULA EN MAYA:** Nylon porta balones con capacidad para 12 unidades.	Unidad	25
14	**BALANCÍN DISCO INFLABLE**: Superficie inestable 30cm gimnasio modelo bi0030g peso total 0.5 kg color azul material: goma – caucho diámetro interno: 300 mm.	Unidad	15
15	**BANDAS SUSPENSIÓN Y 5 BANDA ELÁSTICAS MINI BANDS.-**5 bandas tubulares con manilares, correas pies y anclaje puerta. - bandas suspensión soporta 500 kilos reales verificados, mide 3,20 mts alta calidad herrajes en acero inoxidable (hebillas en acero, manilares en goma que no se rasgan, tela de seguridad alta carga -anclaje puerta y bolso tela portable).	Unidad	10
16	**BALÓN PILATES YOGA- TERAPIA PELOTA GIMNASIO:** Material: Siliconado - anti explosión. Tipo de pelota: Fitball. Diámetro: 65 cm	Unidad	5

17	**CRONÓMETRO DIGITAL**, De 80 memorias, forma de goma recubierta y ergonómica, tiempos parciales en línea superior, bisel sobresaliente de pantalla que protege la cara del reloj, botones de toque suaves para mejor precisión.	Unidad	3
18	**BOMBA INFLADOR BALONES**, Con 5 agujas doble acción, bomba de aire fiable para tu pelota de fútbol, rugby, voleibol.	Unidad	4
19	**KIT COMPLETO DE ANTROPOMETRÍA** x 6 piezas: 1. apertura 140 mm. 2. precisión 1 mm. 3. colores disponibles (blanco - negro). Antropómetro pie de rey huesos cortos el calibre, también denominado calibrador, cartabón de corredera, pie de rey, vernier, es un aparato destinado a la medida de pequeñas longitudes y espesores, Profundidades y diámetros interiores y otros objetos pequeños. Suele medir en centímetros y en fracciones de milímetros (1/10 de milímetro, 1/20 de milímetro, 1/50 de milímetro). En la escala de las pulgadas tiene divisiones equivalentes a 1/16 de pulgada, y, en su nonio, de 1/128 de pulgada: 1. apertura 150 mm. 2. precisión 1 mm. 3. colores disponibles. Estadimetro de pared con plataforma: 1. Cinta enrollable. 2. Ahorra espacio y fácil de usar. 3. Económico. 4. Rango de medida: 0-2200 mm. 5. Graduación: 1 mm. 6. Dimensiones: 140 x 35 x 130 mm. 7. Peso aprox.: 180 g. Cinta métrica BMI Mediciones para hombre y mujer según la parte visible de la cinta. Con retracción automática. Divisiones con colores. Mediciones para: cintura, piernas, muslos, brazos, cuello. Calcula el índice de masa corporal (MBI) conociendo el peso y la altura	Unidad	2
20	**BALANZA ANALIZADOR GRASA CORPORAL:** Material: plástico. Con servidor digital, funciona con recarga de pilas. •sostiene un peso de 150kg de peso-. Medidas 7 indicadores fitness: diferentes porcentajes de la grasa corporal, IMC, muscular, descanso metabolismo. óseo, grasa visceral, cuerpo, edad, y peso. Peso del artículo: 4.9 libras. Medidas 7 indicadores fitness: diferentes porcentajes de la grasa corporal, IMC, muscular,	Unidad	1

	descanso metabolismo óseo, grasa visceral, cuerpo, edad, y peso. con precisión medidas porcentaje de la grasa corporal mediante probada bioelectrical obstrucción método. •visualización digital de fácil lectura muestra peso corporal de hasta 330 libras en cuestión de segundos. Almacena hasta 4 configuraciones individuales de perfil para que toda la familia puede realizar un seguimiento de su progreso con 90 días de memoria. •Con cable retráctil, lo hace adecuado para los usuarios adultos hasta 6" 6 3/4" de alto.		
21	**TROMPOS:** juego tradicional por 12 unidades alta calidad especificaciones técnicas: juego tradicional en forma de cono, de madera dura, con una punta de hierro de forma redondeada con medidas de 7cm x 5cm x 5cm y una piola de 1mt de larga.	Docena	5
22	**YOYO PROFESIONAL** en aluminio para adultos unidad. .	Unidad	10
23	**ULA ULA REDONDO PLÁSTICO** de polietileno de 70 cms colores variados resistentes.	Unidad	40
24	**ARO DE ULA ULA CON MASAJEADOR** de 6 piezas extraíbles, 100% plástico, 100 cm aproximadamente, protegido con goma espuma.	Unidad	10
25	**JUEGO DE MESA HEDBANZ**, que incluye hoja de reglas de hedbanz, 74 tarjetas, 24 fichas, 6 diademas y temporizador de reloj de arena. Peso del paquete: 0.8 kg, modelo: 2021, condición: nuevo, color: multicolor Nombre de color: multicolor, género: unisex.	Unidad	2
26	**JUEGO DE MESA CRANIUM AL INSTANTE** Incluye: 100 tarjetas, 6 cubos cranium, dado, reloj de arena, masa cranium, libreta e instructivo. medidas del empaque: alto: 18 cm, ancho: 14 cm, profundidad: 10	Unidad	2
27	**TORRE JENGA:** Grande 54 bloques madera / Multi color juego de mesa conocido como penga, el cual consiste en 54 bloques multicolor o color madera apilados en forma de torre, más un dado. Juego didáctico, material: madera medidas: 20x6 cm. aprox. incluye: 1 juego de jenga (colores o números) 54 bloques. Con 4 dados para el de los bloques de los números y 1	Unidad	5

	dado para el de los bloques de colores. Estuche caja en madera o plástico		
28	**DOMINO DOBLE:** De 628 fichas alta calidad de 28, fichas gruesas • material: pasta y plástico • Tamaño aprox ficha: 2,5 x 4,8 x 1 cms. • Peso: 416 g. Estuche caja en madera o plástico, hechas en plástico duro y rígido, altamente resistentes a las caídas, altas temperaturas y pintura duradera.	Unidad	5
29	**PARQUÉS IMANTADO DOBLE** CARA DE 6 PUESTOS, 24 fichas en 6 diferentes colores, medida de las fichas:28 mm x 15 mm 2 dados medidas: 1 cm x 1cm medidas del parqués: 50 cm x 50 cm.	Unidad	5
30	**JUEGO DE PARQUÉS HUMANO**: Medidas de 5x5 material lona vaner plastificado, resistente a la humedad y calor, 2 dados de espuma de 50 x50 cm y 4 kit de 6 petos de tela poliéster, logos estampados, tallas y color a elegir.	Unidad	1
31	**JUEGO DE LA GOLOSA** de 4 x 2 mts en material lona vaner resistente a la humedad y calor, 10 fichas plásticas planas de distintos colores.	Unidad	1
32	**JUEGO DEL TRIQUI,** material lona vaner tipo pendón tamaño 3x3 mts, resistente a la humedad, al calor y a los golpes, con fichas de espuma acorde al tamaño del juego.	Unidad	1
33	**JUEGO DE STOP**: Material lona vaner tipo pendón tamaño de 3x3 mts, resistente a la humedad, al calor y los golpes, que constan de un círculo gris, que lleva escrito la palabra stop en el centro y se divide en el número de personas que van a jugar.	Unidad	1
34	**JUEGO DE LA OCA ACTIVIDAD FÍSICA GIGANTE**: Juego didáctico tapete sobre piso, material lona impermeable, resistente al agua y calor, impresión digital de 30 recuadros de imagen alusiva a ejercicios, medidas tablero: 5m x 5m, dado gigante en plástico.	Unidad	1
DESCRIPCIÓN ELEMENTOS DE DOTACION			

35	**OVEROL INDUSTRIAL**: overol modelo corriente en dril raza 100% algodón, overol enterizo, con cuello piloto, cremallera de doble cierre con dos deslizadores de seguridad en la parte frontal, con los dos bolsillos en la camisa tipo parche con botón, resorte mediano en la cintura, manga larga y puño, color azul oscuro, con logos bordados del SENA, Centro Tecnológico de la Amazonía y Bienestar al Aprendiz (tamaños, características y ubicación acordes a orientaciones del supervisor)	Unidad	50
36	**CHALECO UNISEX:** En tela en dril raza 100% algodón, color beige, cuello alto, cierre parte frontal completo, sin mangas, 2 bolsillos frontales tipo parche con cremallera y solapa en parte inferior, un bolsillo interno en la parte superior izquierda, terminado exterior en doble costura y una interna, hilo para confección de la prenda tipo mercerizado al mismo color o similar, logos bordados del SENA, logo de Bienestar al Aprendiz y del Centro Tecnológico de la Amazonía (tamaños, características y ubicación acorde con indicación del supervisor contractual)	Unidad	110
37	**BOLSO MORRAL:** Porta Pc, con bolsillos con cierre en cremallera, argollas para asegurar con candado, reflectivo, porta botellas. Sistema de flujo de aire en el espaldar y acolchonado. Está fabricado en poliéster repelente al agua (impermeable) Porta pc de 14", Capacidad 20.44 lt, dimensiones: Alto 47 x Ancho 15 x Profundo 29, Material, exterior: Poliéster=100%, Forro: Poliéster=100%, Peso 408 gr.	Unidad	110
	MATERIALES COMPONENTE DE ARTE Y CULTURA		
38	**MASCARA NEUTRAS:** (TEATRO) color blanco, 17.6 x 16 x 9 cm en material plástico. Las máscaras deberán abarcar todo el rostro con cinta de tela a la altura de las orejas para ajustarla a la cabeza.	Unidad	10

39	**KIT DE MAQUILLAJE ARTÍSTICO PROFESIONAL DE EFECTOS ESPECIALES**: Descripción: No toxico para la piel: 3 labiales de tonos diferentes a base de aceite vegetal de larga duración en presentación individual, en colores (negro, café y nut). 1. lápiz negro para ojos a base de cera solidificantes y minerales de color negro. 2. pestañinas color negro a prueba de agua de 10ml, a base de solvente volátil (isododecano), ceras de origen animal (cera de abejas), ceras de origen vegetal (cera de carnauba), ceras de origen mineral (parafina), pigmentos (óxido de hierro) y polímeros fijadores. Polvos compactos en dos tonos, claro y oscuro, de efecto HD para máximo cubrimiento, textura suave, sedosa y matificante, a base de ingredientes de origen natural, seda de arroz, filtros solares UVA/UVB, vitamina E, pigmentos de origen mineral y complejos de aceites naturales. Base en crema de 50g para todo tipo de color de piel (piel blanca, trigueña y morena) de máximo cubrimiento con acabado mate con filtro solar. 2 paletas de sombras mínimas de 6 colores tierra mate a base de aceite de semilla de jojoba, no es testeado en animales, fórmula vegana y empaque en papel. 2 paletas rubores con dos tonalidades, a base de manteca de Karité: Suaviza y ayuda a la elasticidad a las pieles secas y maltratadas, hidratantes y humectantes de la piel de 12 g. 1 cera de maquillaje (16 onzas) color limpio. Vegano, libre de crueldad y sin parabenos. Juego de herramienta de espátula, material: Acero inoxidable. Tamaño: Aprox. 20 x 8,5 x 2,7 cm, para un uso duradero y duradero, Anit Rust y diseño científico para la practicidad. 2. tarros de sangre coagulada para teatro en gel (100ml). 1. paquete de esponjas negra punteada, longitud, 1,5 materiales: sintético, sin látex, esponja de espuma de poliuretano, se desliza sin esfuerzo sobre la piel, a textura suave y flexible no se siente áspera en la piel. 12 Pinceles de pintura profesionales con punta redonda de nailon para artistas, de pelo y acrílico para todos los propósitos suaves Material Virola: Aluminio, Mango: Madera.	Unidad	1

40	**KIT DE MAQUILLAJE PROFESIONAL:** 1 paleta de color neutro sin tinte (no formará molestos marcos) colores brillantes con ingredientes de alta calidad justos para cuidar la piel, duración todo el día. 1 paleta de maquillaje todo en uno con 94 sombras en polvo de excelente pigmentación y calidad, en colores mate, brillante, satinadas y metalizadas, en tonos tierra, cálidos y fríos, 2 correctores. 3 polvos traslucidos con extractos minerales de 85gr. 3 labiales a base de aceite vegetal de larga duración en presentación individual, en colores (rojo, rosado y vino tinto).3 paletas para contorno del rostro en polvo compacto, a base de extracto mineral de 60gr. 5 delineadores de ojos en forma de lápiz a base de cera solidificantes y minerales de color negro. 5 polvos para cejas en polvo en presentación de 8gr a base de arroz. 12 brochas mofeta y kabuki en forma redondeada, plana, biselada y en punta Material Virola: Aluminio, Mango: Madera, de pelo sintético de alta calidad.	Unidad	1
41	**CUBOS DE MADERA:** En balso liviano de 70 x 70 cms, debidamente inmunizado, sin astillas de alta resistencia. Color madera en MDF liviano, debidamente inmunizado, sin astillas.	Unidad	4
42	**CINTA**: Amarilla de señalización. Rollo por 500 mts	Unidad	10
43	**BIOMBOS DE TEATRO**: esqueleto de madera con listones de 1 por 2 pulgadas de espesor (aproximadamente 25 mm por 50 mm, el listón de madera es pulido, el biombo terminado debe tener las siguientes medidas: 1,20 mt de ancho por 2 mt de altura, traslado practico y para ser instalados en escenarios de baja altura, el pie del biombo está formado por pletinas de grosor 6 mm, ajustadas con tornillos de acero para mejor fijación entre sí para conformar un pie simple pero robusto. Recubierto de pintura epoxi-poliéster con un grosor entre 80-100, la tela que pueden ser combinadas reiteradas para utilizar en un mismo bastidor distintos diseños: tela lino negras sin transparencia de 1,20 mt de ancho por 2 mt de altura con abrazaderas en tela de 20 cm para sujetarla al biombo, telas lino blancas transparentes 1,20 mt de ancho por 2	Unidad	1

	mt de altura con abrazaderas en tela de 20 cm para sujetarla al biombo.		
	ACCESORIOS DE VESTUARIO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.		
44	**TUTU FALDA MUJER BALLET DISFRAZ COLORES**,: Cintura elástica, Tul Poliéster (3 capas) Talla: S M L XL, 38 cm largo, Medida cintura sin estirar 54 cm / estirada 96cm Colores: Verde limón, negro, blanco, rosado, fucsia, rojo, celeste, azul rey, amarillo, morado.	Unidad	20
45	**MEDIAS**: De colores clown, estilo bucaneras talla única. Largas hasta la rodilla, colores variados en 100% Polyester algodón (líneas, lunares y cuadros)	Unidad	20
46	**SOMBREROS MULTICOLOR:** Material plástico.: Paquetes x 12 unidades	Docena	6
47	**CORBATAS ESTAMPADAS**: Material: Cartón. Paquete *12 unidades unicolor	Docena	6
48	**COLLARES DE PEPAS FANTASIAS:** Material plástico. Paquetes * 12 unidades en diferente colores (Dorado, plateado, rojo, verde, azul) De 61 cm de largo.	Docena	10
49	**CAPAS:** estilo súper héroe con tela color satinada color naranja- en tela tipo satín, Longitud: 43 5 x Ancho: 28 5 pulgadas	Docena	15
50	**TIRANTES ELASTICOS:** De colores (Para pantalones) (Arcoíris, rojo, naranja, negro) 4 negros, 4 colores arcoíris, 4 negro y 4 naranja).	Unidad	20
51	**GUANTES:** Color blanco. de tela algodón, tallas variadas 10,12, 14.	Par	20
52	**NARICES CLOWN:** En goma con caucho sujetador, color rojo.	Unidad	12
53	**BOA DE PLUMAS:** 2 m (66 pies), natural y ecológico, seguro y no tóxico colores múltiples: 6 colores brillantes (3 rojo, 3 rosa fuerte, 3 amarillo, 3 verde, 3 azul, 3 morado).	Unidad	10
54	**GAFAS FLUORESCENTES:** En Neón Party, Paquete x 12 .	Docena	4

55	**HILO:** espiga o macramé, formado por tres hilos trenzados tipo nylon durable, longitud aproximadamente 328 pies (10 metros) rollo espesor aprox 08 mm perfecto para joyería y artesanía en colores (5 naranja, 5 verde y 5 blanco).	Unidad	26
56	**BOLAS EN ACERO:** para pulseras. Paquete de 100 unidades. Peso: 90g; Material: Acero Inoxidable, Color: Tono Dorado, Diámetro exterior: 5mm' ', Diámetro del agujero: 2 mm, 8 mm exterior con boquete de 3 cm.	Paquete	5
57	**CAJA PLASTICA:** organizadora de alta resistencia apilables con carga, con tapa y manijas. Modelo: tarea o trabajo pesado, color negro, 4 ruedas, 2 en cada lado. Medidas: 100 X 66 X 69 cm. Tipo: cajas plásticas. Ancho 100 cm. Alto 66 cm. Capacidad 190 litros. Color: negro	Unidad	25

Adicionalmente, el SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los servicios y/o elementos solicitados sin que exceda el presupuesto oficial.

Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem, elemento o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista y que cuya finalidad sea para el cumplimiento de del objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.

b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.

c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

NOTA: Cualquier solicitud de elementos y/o servicios no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS MENSUALES	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante único pago, dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: Factura de venta o documento equivalente. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

		Informe detallado de la compra de los materiales y evidencias de entrega al supervisor asignado. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de

		los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y entregar cada material, insumo y elemento con la respectiva ficha técnica.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5. Reemplazar sin costo adicional para el SENA, los elementos que presenten defectos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, para lo cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud de reemplazo del elemento por parte del supervisor del contrato.

6. Prestar el servicio y/o entregar elementos, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.

7. Garantizar que los servicios y/o elementos suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

8. Informar al supervisor del contrato, en las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

9. Sostener los precios de los materiales ofertados dentro de la ejecución del contrato, los cuales no serán objeto de reajuste.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o certificar que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje-SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

12. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato

3. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.

4. El procedimiento para la entrega de materiales lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

5. Realizar la entrega dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal.

6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el desarrollo del contrato.

7. Entregar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente ejecución del contrato.

8. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

9. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

10. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.

11. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

12. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los elementos objeto de este contrato.

13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

15. Entregar una (1) muestra de las tallas S, M, L, XL y XXL de los elementos requeridos al supervisor del contrato, durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a fin de que sean revisadas y aprobadas por la supervisión del contrato.

16. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

f. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

h. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

i. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

2. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar la entrega de los materiales establecidos en el numeral 7 especificaciones técnicas.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.
OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N/A

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **uno (1%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante

la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La oficina de Bienestar al Aprendiz, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, Danny Lopez Segura, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Adtivo Contratación